

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 67110 (13 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo Séptimo de la Resolución 540 de 2009 y se dictan otras disposiciones”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 105 de 1993, el artículo 57 de la Ley 336 de 1996, el artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, los numerales 2 y 5 del artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 105 de 1993, la Autoridad de Tránsito y Transporte municipal será la encargada de organizar el transporte de pasajeros en el perímetro de su Jurisdicción; así mismo, los buses que desde los municipios contiguos pretendan ingresar al centro de la ciudad a través de las vías troncales, deberán adaptarse a las condiciones exigidas para ese tipo de transporte en esas vías.

Que el Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002, en su artículo 3 establece las Autoridades de Tránsito, dentro de las cuales se encuentran *“Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”* y el artículo 6 establece que serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción, las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales.

Que el artículo 2.2.1.4.10.6 del Decreto 1079 de 2015 a través del cual se expidió el Decreto Único Regla-

mentario del Sector Transporte establece que, *“Las rutas de influencia se sujetarán a lo establecido por la autoridad municipal en lo relacionado con el ingreso a los terminales de transporte, a la definición del sitio de llegada y despacho o a los terminales de transferencia cuando se trate de los sistemas de transporte masivo”*.

Que en el literal d) del artículo 1 del Decreto Nacional 80 de 1987, *“Por el cual se asignan unas funciones a los municipios en relación con el transporte urbano”* le asignó a los municipios y al entonces Distrito Especial de Bogotá, entre otras funciones: *“... d) Racionalizar el uso de las vías municipales en los respectivos municipios y en el Distrito Especial de Bogotá, y como consecuencia: i) Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las autorizaciones para los recorridos urbanos que deben cumplir las empresas que prestan servicios intermunicipales de transporte de pasajeros en cada municipio y en el Distrito Especial de Bogotá; ii) Propender por la adecuación y reestablecimiento de vías de acceso y salida de los terminales de transporte terrestre y adoptar las medidas necesarias para asignar la localización adecuada de las empresas transportadoras, y iii) adecuar la estructura de las vías nacionales dentro del respectivo perímetro urbano de conformidad con las necesidades de la vida municipal”*.

Que el artículo 2.2.1.4.2.1 de la Ley 1079 de 2015 contempla: *“Para todos los efectos a que haya lugar, el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera será regulado por el Ministerio de Transporte”*, de tal manera el Ministerio de Transporte es la autoridad encargada de la habilitación de las empresas, definición de rutas y horarios y definición de la capacidad transportadora.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006 estableció la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, dentro del cual se encuentra el sector movilidad y acordó crear la Secretaría Distrital de Movilidad como *“(…) un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de*

pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.(...).”

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 156 de 2011 dispuso que: *“La Secretaría Distrital de Movilidad podrá, en el marco de la etapa de transición del SITP, y con miras a mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad (o de áreas específicas), adoptar medidas relativas al uso de carriles, calzadas o vías preferenciales o exclusivas para transporte público o para tipologías específicas de éste en horarios o corredores definidos, determinación de paraderos de transporte público especiales, variación de recorridos de vehículos de transporte por carretera en su trayecto por el Distrito Capital, así como a restringir puntos de cargue y descargue y de estacionamientos permitidos, para lo cual dictará los actos y definirá los procedimientos necesarios.”*

Que los numerales 2 y 5 del artículo segundo del Decreto Distrital 672 de 2018, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad”*, señalan que la Secretaría Distrital de Movilidad, es la autoridad de tránsito y transporte en el Distrito y le corresponde diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 540 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad se fijaron los recorridos y lineamientos dentro de la ciudad de Bogotá, para el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que a través de las Resoluciones 167 de 2010, 036 de 2017, 132 de 2019, 313 de 2019 y 221 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad modificó la Resolución 540 de 2009.

Que el artículo séptimo de la Resolución 540 de 2009, fija los recorridos para cubrir las rutas de influencia de Bogotá D.C. o rutas de corta distancia, cuyo ingreso se realiza por la Vía Choachí, autorizando el siguiente recorrido de ingreso y salida: *“... Vía Choachí - Avenida Circunvalar - Carrera 3 Este - Calle 7 - Av. Carrera 10 - Av. Calle 6 - Carrera 19 (Retorno) - Avenida Calle 6 - Av. Carrera 10 - Transversal 9 - Calle 7 - Carrera 3 Este - Calle 5 - Calle 6 - Diagonal 4 - Diagonal 4 A - Carrera 8 Este - Calle 5 - Carrera 7 A Este - Vía a Choachí...”*, *Identificación del sector de retorno: Parque Tercer Milenio”*.

Que en la visita realizada el 7 de octubre de 2020 por la Subdirección de Transporte Público con uno de los representantes de las empresas autorizadas a prestar el servicio, se evidenció que el trazado circular auto-

rizado en el artículo séptimo de la Resolución 540 de 2009 presenta inconvenientes por cierres permanentes en algunas vías, lo que dificulta su cumplimiento. Esto genera que los conductores realicen continuamente desvíos, ocasionando dificultades al usuario para acceder al transporte. Igualmente se evidenció en el análisis técnico que en los desvíos realizados por las empresas intermunicipales, existen vías por las cuales no pueden transitar vehículos del transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad elaboró el estudio técnico STPUB-ET-001-2021 *“Evaluación del trazado del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de corta distancia que ingresa por el corredor de Choachí”*, concluyendo que de acuerdo con las visitas de campo, la revisión técnica realizada por la Subdirección de Transporte Público y las mesas de trabajo con los representantes de las empresas de transporte intermunicipal, se recomienda modificar el artículo séptimo de la Resolución 540 de 2009 para que el recorrido circular que presta el servicio público de transporte automotor de pasajeros por carretera autorizado con ingreso y salida por la vía a Choachí se realice de la siguiente manera:

INGRESO Y SALIDA: *“... Vía Choachí - Carrera 7A Este - Carrera 7A Bis Este - Diagonal 6 - Carrera 9 Este - Diagonal 3C - Carrera 8 Este - Diagonal 4A - Carrera 7 Este - Diagonal 4A – Avenida los Comuneros (Calle 6) – Carrera 19 (Retorno) - Calle 8 - Carrera 18 - Avenida los Comuneros (Calle 6) - Diagonal 4 A - Carrera 7 Este - Diagonal 4A - Carrera 8 Este - Diagonal 3C - Carrera 9 Este - Diagonal 6 - Carrera 7A Bis Este - Carrera 7A Este - Vía Choachí...”*

Que el jueves 11 de marzo de 2021 de 8:00 am a 9:00 am, los representantes legales de las empresas de transporte automotor de pasajeros por carretera que operan en el corredor vía de Choachí asistieron a una reunión virtual con la Secretaría Distrital de Movilidad, cuya acta hace parte integral de la presente resolución, reunión en la cual se socializó la propuesta para la modificación del trazado. En esta reunión, los representantes legales de las empresas estuvieron de acuerdo con la modificación del trazado del servicio intermunicipal que opera en el corredor vía Choachí.

Que el 21 de mayo de 2021, la SDM adelantó reunión con los Municipios de Choachí y Fómeque, con el fin de socializar el proyecto de la modificación del recorrido interno dentro del Distrito de las Rutas Intermunicipales que ingresan por el corredor Choachí a Bogotá y manifestaron estar de acuerdo con la modificación del trazado.

Que mediante el oficio STPU 20212213305061 se informó al Municipio de Choachí, sobre el proyecto de modificación del recorrido circular que presta el servicio público de transporte automotor de pasajeros por carretera autorizado con ingreso y salida por la vía a Choachí, a lo cual el Municipio respondió con radicado AG 102-2021: *“las empresas de Transporte que prestan el servicio intermunicipal manifestaron ya conocer el acta administrativo y estar de acuerdo”*.

Que en consonancia con lo establecido en el artículo décimo octavo de la Resolución 540 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad que estipula: *“Prohibición de estacionamiento. Se prohíbe el estacionamiento o parqueo operacional sobre los accesos y salidas de los Terminales de Transporte Salitre y del Sur, en los accesos y salidas a los Portales de Transmilenio y sobre los corredores de cada uno de los recorridos establecidos en la presente Resolución”*, y con el objeto de mejorar la circulación vehicular en la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra adecuado en el marco de la operación dentro de esta jurisdicción señalar la posibilidad de que las Empresas de Servicio Públicos de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera puedan disponer de espacios privados fuera de vía cuando no se encuentren prestando el servicio, con el fin de evitar la invasión del espacio público y lograr la eficiencia operacional, por lo cual se adiciona un párrafo al mencionado artículo.

Que con ocasión a lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 540 de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el sentido de definir el recorrido circular interno para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera autorizado por el Ministerio de Transporte, cuyo origen – destino sea el Distrito Capital, con ingreso y salida por la vía Choachí, en consecuencia modificar el artículo séptimo del mentado acto administrativo, así como, adicionar un párrafo al artículo décimo octavo de tal disposición.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo fue publicado en la página de la Secretaría Jurídica Distrital - legalbog desde el día 29 de junio de 2021 a las 7 am hasta el 7 de julio de 2021 a las 11:59 pm, término en el cual no se recibió observación o sugerencia alguna.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modificar el artículo séptimo de la Resolución 540 de 2009, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. Corredor vía Choachí.
Fijar el recorrido circular interno para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pa-

sajeros por Carretera autorizado por el Ministerio de Transporte, cuyo origen – destino sea el Distrito Capital, con ingreso y salida por la vía Choachí, el cual quedará así:

INGRESO Y SALIDA: *“... Vía Choachí - Carrera 7A Este - Carrera 7A Bis Este - Diagonal 6 - Carrera 9 Este - Diagonal 3C - Carrera 8 Este - Diagonal 4A - Carrera 7 Este - Diagonal 4A – Avenida los Comuneros (Calle 6) – Carrera 19 (Retorno) - Calle 8 - Carrera 18 - Avenida los Comuneros (Calle 6) - Diagonal 4 A - Carrera 7 Este - Diagonal 4A - Carrera 8 Este - Diagonal 3C - Carrera 9 Este - Diagonal 6 - Carrera 7A Bis Este - Carrera 7A Este - Vía Choachí...”*

Artículo 2. Control. La Autoridad de Tránsito de Bogotá adelantará los controles para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

Parágrafo. Desde la fecha en que entre en vigencia el presente acto y durante 15 días hábiles, se aplicarán comparendos pedagógicos a quienes no cumplan con lo señalado en la presente resolución.

Artículo 3. Adición. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo décimo octavo de la Resolución 540 de 2009, así:

“PARÁGRAFO: *Las empresas del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a quienes les es aplicable la presente Resolución, podrán disponer de espacios privados para así regular su parque automotor por fuera de vía cuando no se encuentren prestando el servicio, con el fin de no afectar las condiciones de circulación de las vías públicas. Durante el tránsito hacia los espacios destinados para este fin se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo Vigésimo de la presente resolución.”*

Artículo 4. Divulgación. La Secretaría Distrital de Movilidad adelantará la divulgación y socialización de la presente resolución a través de sus medios propios, y por medio de la comunicación externa.

Artículo 5. Las demás disposiciones de la Resolución 540 de 2009, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario de Despacho

RESOLUCIÓN N° DCO-021926**(13 de julio de 2021)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, No. 2, y No. 3, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en

el anexo No. 1, No. 2, y No. 3, que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: *Anexo No. 1 con 2 registros, Anexo No. 2 con 106 registros, Anexo No. 3 con 13 registros total número de registros 121.*

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO GENERAL	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO GENERAL	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO GENERAL	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 - 90 CAD., aquellos correspondientes a la Dirección Distrital de Cobro en la misma dirección.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021926 DE 13 DE JULIO DE 2021



El funcionario de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirió a los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO005343	2021EE04283901	201401200100025000	FABIO ENRIQUE GARCIA BARBOSA	19093820	PREDIAL	AAA0086EECX	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	9/04/2021	2013	KR 23 63 F 18	26/04/2021	CERRADO
DCO014426	2021EE06367901	202001600100015000	PLINIO MARTINEZ BOHORQUEZ	19423492	PREDIAL	AAA0064CBKL	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	7/05/2021	2016	KR 61 67A 14	18/05/2021	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-021926 DE 13 DE JULIO DE 2021



El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que el Jefe de la Oficina de Cobro General, de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA-CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO003991	2021EE02350201	2010210228954	KIM KYUNG SUNG	230242	VEHÍCULOS	BFF437	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	9/03/2021	2005, 2006, 2009	CL 9 20 35 OF 287	15/03/2021	REHUSADO
DCO003992	2021EE02350301	2010210228954	HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN GÓMEZ	230242	VEHÍCULOS	BFF437	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	24/09/2020	2005, 2006, 2009	CL 89 76 A 41	12/03/2021	NO RESIDE
DCO004985	2021EE03666001	201014000316	MIGUEL VELANDIA	7301945	PREDIAL	AAA0072MYXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2009	KR 47A 118 88	27/04/2021	CERRADO
DCO038273	2020EE18859401	15129883	MANUEL JOSE ARISTIZABAL GALLO	8347809	PREDIAL	AAA0101RYDE	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	6/11/2020	2003, 2006	KR 6 125 40 TO 4 AP 802	1/02/2021	NO RESIDE
DCO038274	2020EE18860301	15141223	MANUEL JOSE ARISTIZABAL GALLO	8347809	PREDIAL	AAA0101RYDE	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	6/11/2020	2006, 2008	KR 6 125 40 TO 4 AP 802	1/02/2021	NO RESIDE
DCO005076	2021EE03760601	2010EE118120	CARLOS FELIPE OLAVE BLACKBURN	12121753	VEHÍCULOS	ASB301	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	25/03/2021	2000,2001,2002,2003	CL 86 7 64 AP 601	14/04/2021	DESCONOCIDO
DCO004598	2021EE03670301	200911025988	GUILLERMO GALVIS	17132668	PREDIAL	AAA0001XRSY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007	KR 7B 8A52 SUR	27/04/2021	CERRADO
DCO004599	2021EE03670401	202103184300039000	CARLOS TORRES	17308895	PREDIAL	AAA0099YBHK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/03/2021	2007	KR 6282 20 IN 1 AP 408	26/04/2021	DESCONOCIDO
DCO004601	2021EE03670501	201501600301084000	EDGAR SUAREZ	19236620	PREDIAL	AAA0127CSHY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2013,2014,2015	CL 64D 73 44	26/04/2021	NO RESIDE
DCO005068	2021EE03757001	2014EE177302	JESÚS MARÍA GARZÓN GUERRERO	19303689	PREDIAL	AAA0130HPUZ	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	25/03/2021	2007, 2008	KR 7 E 4 B 197 BQ 3 AP 303 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE CAJICA UNO	7/04/2021	DESCONOCIDO
DCO004604	2021EE03670901	202103184300039000	NELSON LOPEZ	19461233	PREDIAL	AAA0133FAJH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/03/2021	2008,2009	KR 70F 72C 18	26/04/2021	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-020539 DE 11 DE JUNIO DE 2021

DCO004604	2021EE03670901	20210318490039000	NELSON LOPEZ	19461233	PREDIAL	AA40133FCTO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/03/2021	2007, 2008	KR 70F 72C 18	26/04/2021	NO RESIDE
DCO004605	2021EE03671001	20210318490039000	ALIX TORRES	20075282	PREDIAL	AAA00580PMS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/03/2021	2007, 2014	KR 70B 102A 47	27/04/2021	CERRADO
DCO004509	2021EE03673701	201401200100012000	GLADYS DE LA TORRE BOCANEGRA	26613734	PREDIAL	AAA0102P8DE	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	19/03/2021	2012, 2014	CL 22C 130 - 51 BOLEGAS 5	30/03/2021	CERRADO
DCO000213	2021EE005149C1	2014EE173121	YOLANDA MORENO	31625912	VEHÍCULOS	BOJ307	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	20/01/2021	2005	CL 19 6 48 OF 215 CE ALCIDES AREVALO	9/02/2021	NO RESIDE
DCO000213	2021EE005149C2	2014EE173121	YOLANDA MORENO	31625912	VEHÍCULOS	BOJ307	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	20/01/2021	2005	CL 44 28 95 / CL 44 NORTE 28 95	9/02/2021	NO RESIDE
DCO039022	2020EE19443001	2014EE178710	GILMA MARINA MÁRQUEZ MENDOZA	34957720	VEHÍCULOS	BGM233	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	23/11/2020	2004	Centro de Negocios Alamedas LC 120	2/02/2021	CERRADO
DCO038518	2020EE19106401	2015011900201010000	ALBA EDILMA GARCIA GONZALEZ	35495629	PREDIAL	AAA01308BNN	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	20/11/2020	2009, 2011	KR 94 138A 46 IN 2	3/02/2021	CERRADO
DCO000235	2021EE00599601	2014EE173539	SANDRA CAROLINA MACIAS GUTIERREZ	40217609	VEHÍCULOS	BPC354	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	21/01/2021	2007	CL 38 30 A 64 OF 704	9/02/2021	NO RESIDE
DCO004610	2021EE03671501	2015011900201024000	IMARIA MORALES	41891265	PREDIAL	AAA0156PILF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010	KR 58 68 22	27/04/2021	CERRADO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SB5663	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SB5665	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SB5671	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SB5675	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0772	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0773	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0774	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132650	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0775	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-021926 DE 13 DE JULIO DE 2021



DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0779	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0780	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SK0781	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SS5802	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SS5806	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SS5808	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	SS5809	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	XI0165	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	XI0170	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	XI0173	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO004622	2021EE03672701	20092132050	PROADMINISTRACIONES LTDA	60042234	VEHÍCULOS	XI1166	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	AV 44 SUR 29 40	3/05/2021	DESCONOCIDO
DCO005065	2021EE03754601	200911091599	WILSON ALBERTO GUTIÉRREZ GAITÁN	79048093	PREDIAL	AAA00152FWI2	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	25/03/2021	2008	KR 105 F 69 C 09	6/04/2021	NO RESIDE
DCO004615	2021EE03672001	201502750301044000	LUIS PARRA	79378223	ICA	79378223	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2014-6	DG 69 SUR 17G 51	27/04/2021	CERRADO
DCO004615	2021EE03672001	201502750301044000	LUIS PARRA	79378223	ICA	79378223	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015-2	DG 69 SUR 17G 51	27/04/2021	CERRADO
DCO004620	2021EE03672501	2011EE159178	LUIS MANUEL RUEDA CASTAÑEDA	80060215	ICA	80060215	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008-7	CL 5 1B 72 CA 84	18/04/2021	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-020539 DE 11 DE JUNIO DE 2021

DC0004620	2021EE0672501	2011EE159178	LUIS MANUEL RUEDA CASTAÑEDA	80060215	ICA	80060215	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2009-1,2009-2,2009-3,2009-4,2009-5,2009-6	CL 5 18 72 CA 84	16/04/2021	DESCONOCIDO
DC0004625	2021EE0673001	201221000160	COLEGIO REPUBLICA LEON DE JUDA LIMITADA	800071480	VEHICULOS	AEH882	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011	CL 152 20 06	28/04/2021	DESCONOCIDO
DC0004632	2021EE0673701	201021014547	FORERO OBREGON Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN	800105084	VEHICULOS	BEB881	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2005	TV 17 121 12 OF 315	26/04/2021	DESCONOCIDO
DC0004632	2021EE0673701	201021014547	FORERO OBREGON Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN	800105084	VEHICULOS	BEB881	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2006	TV 17 121 12 OF 315	26/04/2021	DESCONOCIDO
DC0000274	2021EE06650301	20071132065	APROBA	800162993	PREDIAL	AAA01671LZHY	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	22/01/2021	2005	CL 12 30 340	5/02/2021	CERRADO
DC0038890	2020EE19494401	2010EE147872	INVERSIONES NAMO LTDA - EN LIQUIDACIÓN	800199814	PREDIAL	AAA0122EP SK	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	30/11/2020	2000,2001,2002,2003	CL 19 6-68 OF 13-01	2/02/2021	NO RESIDE
DC0038892	2020EE19495401	2013EE172541	INVERSIONES NAMO LTDA - EN LIQUIDACIÓN	800199814	PREDIAL	AAA0122EP SK	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	30/11/2020	2006	CL 19 6-68 OF 13-01	3/02/2021	NO RESIDE
DC0038891	2020EE19494901	2013EE152355	INVERSIONES NAMO LTDA - EN LIQUIDACIÓN	800199814	PREDIAL	AAA0122EP SK	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	30/11/2020	2007, 2008	CL 19 6-68 OF 13-01	3/02/2021	NO RESIDE
DC0038887	2020EE19492501	15135456	INVERSIONES NAMO LTDA - EN LIQUIDACIÓN	800199814	PREDIAL	AAA0122FKBR	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	30/11/2020	2004	CL 19 6-68 OF 13-01	3/02/2021	NO RESIDE
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157HJDE	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157HJEP	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KS FZ	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KTJH	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KTYX	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KXBP	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KXPP	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KYXW	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KYXK	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157KZMS	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DC0003917	2021EE02771801	20200160010020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LBP	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-021926 DE 13 DE JULIO DE 2021

DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LBHK	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LBWW	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LCRU	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LCUZ	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LENN	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LEOE	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LFYN	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LJEP	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LJSY	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LJYN	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LLDE	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LNHK	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LNJZ	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LNWW	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LOLW	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LURJ	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LURZ	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157LUTO	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157MKOM	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157MKWW	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO
DCO003917	2021EE02771801	202001600100020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	800246347	PREDIAL	AAA0157MLMS	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	26/04/2021	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-020539 DE 11 DE JUNIO DE 2021

DCO003917	2021EE03671801	20200160010001020000	MEGACENTROS S.A. EN LIQUIDACIÓN	80046347	PREDIAL	AAA01570MSY	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	5/03/2021	2016	CL 94 13 33	2604/2021	CERRADO
DCO004623	2021EE03672801	201021089950	BOLSA AUTOMOTRIZ LTDA	801002331	VEHÍCULOS	BMP466	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007, 2009	CRA 19 CALLE 3 ESQUINA	7/05/2021	CERRADO
DCO004637	2021EE03674201	2015026003001028000	INDUSTRIAS MAFER & H. LTDA	830097216	ICA	830097216	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2011-3	KR 75 71 57	2604/2021	DESCONOCIDO
DCO004637	2021EE03674201	2015026003001028000	INDUSTRIAS MAFER & H. LTDA	830097216	ICA	830097216	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2012-2, 2012-4, 2012-5, 2012-6	KR 75 71 57	2604/2021	DESCONOCIDO
DCO004638	2021EE03674301	2015026003001029000	TEEM GRAFIX E.U.	830106887	ICA	830106887	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2011-4	DG 91A BIS SUR 14M 55 MZ 4 CA 20	2804/2021	DESCONOCIDO
DCO004638	2021EE03674301	2015026003001029000	TEEM GRAFIX E.U.	830106887	ICA	830106887	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2012-1, 2012-2, 2012-5	DG 91A BIS SUR 14M 55 MZ 4 CA 20	2804/2021	DESCONOCIDO
DCO004638	2021EE03674301	2015026003001029000	TEEM GRAFIX E.U.	830106887	ICA	830106887	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2013-6	DG 91A BIS SUR 14M 55 MZ 4 CA 20	2804/2021	DESCONOCIDO
DCO004638	2021EE03674301	2015026003001029000	TEEM GRAFIX E.U.	830106887	ICA	830106887	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2014-4	DG 91A BIS SUR 14M 55 MZ 4 CA 20	2804/2021	DESCONOCIDO
DCO004638	2021EE03674301	2015026003001029000	TEEM GRAFIX E.U.	830106887	ICA	830106887	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2015-2	DG 91A BIS SUR 14M 55 MZ 4 CA 20	2804/2021	DESCONOCIDO
DCO004640	2021EE03674501	2015026003001045000	IMEX COMPANY LTDA	830126125	ICA	830126125	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2010-5, 2010-6	KR 78G 51 24 SUR BRR CATALINA	27/04/2021	CERRADO
DCO004640	2021EE03674501	2015026003001045000	IMEX COMPANY LTDA	830126125	ICA	830126125	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2011-1, 2011-2	KR 78G 51 24 SUR BRR CATALINA	27/04/2021	CERRADO
DCO004644	2021EE03674901	2015026003001029000	INVERSIONES Y PROMOCIONES CABACOL S.A. - E	860531899	ICA	860531899	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2010-4, 2010-5	KR 40 17A 44	2604/2021	CERRADO
DCO004645	2021EE03675001	202103184300039000	WYETH CONSUMER HEALTHCARE LTD	890302584	VEHÍCULOS	BLC40	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/03/2021	2009	TV 55 95 66	27/04/2021	CERRADO
DCO004646	2021EE03675101	202103184300039000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.S	891303139	VEHÍCULOS	BGK915	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/03/2021	2009	KR 8 37 27	11/05/2021	CERRADO
DCO004647	2021EE03675201	2015026003001029000	VIDEO MUNDO S.A.S	900081048	ICA	900081048	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2013-1, 2013-3	KR 6 54A 31 AP 102	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO004648	2021EE03675301	2015026003001045000	DISAK SEGURIDAD LTDA	900120476	ICA	900120476	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/03/2021	2011-5	CL 12A 28A 24	23/04/2021	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-021926 DE 13 DE JULIO DE 2021

DC0004648	2021EE03675301	201502600301045000	DISAK SEGURIDAD LTDA	900120476	ICA	900120476	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/03/2021	2012-1, 2012-3	CL 12A, 26A 24	23/04/2021	NO RESIDE
DC0004648	2021EE03675301	201502600301045000	DISAK SEGURIDAD LTDA	900120476	ICA	900120476	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/03/2021	2013-6	CL 12A, 26A 24	23/04/2021	NO RESIDE
DC0001104	2021EE01395101	201602600301003000	SOCIEDAD DE ALIMENTOS NIDOS LIMITADA	900194926	ICA	900194926	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	8/02/2021	2014-3, 2014-4	CL 73 9 42 OF 304	23/02/2021	NO RESIDE
DC0004656	2021EE03676101	201502600301029000	GRUPO MASSIANI SAS	900652724	ICA	900652724	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2013-5	CL 88 94P 41 AP 111	26/04/2021	CERRADO
DC0004656	2021EE03676101	201502600301029000	GRUPO MASSIANI SAS	900652724	ICA	900652724	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2014-1, 2014-3, 2014-4, 2014-5, 2014-6	CL 88 94P 41 AP 111	26/04/2021	CERRADO
DC0004656	2021EE03676101	201502600301029000	GRUPO MASSIANI SAS	900652724	ICA	900652724	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015-1, 2015-2	CL 88 94P 41 AP 111	26/04/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021926 DE 13 DE JULIO DE 2021

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DC0001775	2021EE01567901	202102124300039000	WILLIAM QUINTERO	4173480	VEHICULOS	12/02/2021	KR 70 63 80	14/04/2021	NO RESIDE
DC0001188	2021EE01426101	20140120010002000	GLORIA CARDOVA	43079837	PREDIAL	16/02/2021	KR 105F 66 15	27/04/2021	REHUSADO
DC0002835	2021EE02001501	20210224300039000	MARTHA VERA	51663935	VEHICULOS	23/02/2021	KR 45A 168A 25	23/04/2021	NO RESIDE
DC0002330	2021EE01719601	202102124300039000	RAFAEL GUTIERREZ	79332503	PREDIAL	16/02/2021	KR 47A 22A 10 AP 402	14/04/2021	NO RESIDE
DC0002805	2021EE01978101	20210224300039000	JAIME SANCHEZ	93290150	PREDIAL	22/02/2021	CL 16 SUR 18 43 LC 104	23/04/2021	DESCONOCIDO
DC0002806	2021EE01978901	20210224300039000	DISTRIBUIDORA BOYPAN S.A.S.	800094268	ICA	22/02/2021	CL 156 7 D 17 PI 2	26/04/2021	CERRADO
DC0001779	2021EE01574401	202102124300039000	SINDICATO DOMESTICO DE BOGOTA	860023171	PREDIAL	12/02/2021	CI 90 59 42	15/04/2021	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

CIRCULAR DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 016

(09 de julio de 2021)

PARA: SUBSECRETARIOS(AS), JEFES DE OFICINA Y OFICINA ASESORA, DIRECTORES(AS), DIRECTORES(AS) LOCALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL Y LOCAL.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

FECHA: 9 DE JULIO DE 2021.

ASUNTO: ACLARACIÓN A LA CIRCULAR No. 015 DE 2021.

Respetadas y respetados servidores administrativos,

De conformidad con las directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 010 del 11 de junio de 2021 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante la cual se imparten instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a las actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá D.C., se establecieron los turnos en los cuales cada servidor público realizará actividades presenciales, por lo cual se hace necesario aclarar el párrafo cuarto del numeral “1.2. Programación de actividades presenciales para servidoras y servidores administrativos y contratistas:” de la Circular No. 015 de 2021, a través de la cual se comunicaron lineamientos frente al trabajo presencial y trabajo en casa para servidores, servidoras y contratistas del nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito; en los siguientes términos:

Una vez identificados los espacios físicos con los cuales cuenta cada área y el número de personas habilitadas de acuerdo con el aforo, cada jefe procederá a establecer la programación, determinando los días y horarios en los cuales cada servidora y servidor público realizará actividades presenciales, de acuerdo con las siguientes alternativas de horario¹:

1 Decreto Distrital 084 de 2020. Por medio del cual Se adiciona un párrafo transitorio al artículo 3 del Decreto Distrital 842 de 2018 “Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones

- De lunes a viernes de **7:00 a.m.** a 4:30 p.m. incluida una hora de almuerzo
- De lunes a viernes de 10:00 a.m. a 7:30 p.m. incluida una hora de almuerzo
- De lunes a viernes de 12:00 m. a 8:30 p.m. en jornada continua

Se recuerda a todos los colaboradores de la SED que, el autocuidado y cuidado solidario es un aporte individual y colectivo dentro del cumplimiento de las indicaciones dadas y las medidas adoptadas por la entidad para disminuir el riesgo de contagio por la COVID-19, que se traducirá en una mejora que permitirá un retorno presencial seguro y tranquilo para todos.

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ

Secretaría de Educación del Distrito

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

RESOLUCIÓN LOCAL N° 073

(13 de julio 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efectos las Resoluciones No. 000322 del 17 de diciembre de 2018 y 069 del 29 de mayo de 2021, mediante las cuales se creó el comité de inventarios de la Alcaldía Local de Santa Fe y se toman otras determinaciones”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. DDC-000001 de 2019 expedida por la Contadora General de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la Contadora General de Bogotá, mediante Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de bienes en las entidades de Gobierno Distritales, señala los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, ingreso, salida, control y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros de los Entes y Entidades de Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente.

Que en el numeral 2.4 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, se sugiere crear la Instancia de Apoyo, que permita establecer los planes y programas para velar por el control y seguimiento de los bienes de los Entes y Entidades. Así mismo, recomienda que de acuerdo con la estructura organizacional de cada Ente o Entidad, la Instancia de Apoyo sea integrada por representantes de las dependencias relacionadas con la administración, control y registro de los bienes, como por ejemplo el Director Administrativo, el Director Financiero, el Asesor Jurídico y el Responsable del Almacén y Bodega o quienes hagan sus veces; e invitar cuando se considere necesario a los siguientes servidores públicos: El Contador del Ente y Entidad o quien haga sus veces, cuando no forme parte principal, el Jefe de la Oficina de Control Interno, Servidores públicos de las áreas técnicas relacionadas con la administración de los bienes, a quien se considere pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 1519 del 20 de noviembre 2019, adoptó para su aplicación y de las dependencias que la conforman el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, para el manejo y control de los bienes a que se refiere la Resolución DDC-000001 de 2019 expedida por el Contador de Bogotá D.C.

Que a través del Procedimiento de Ingresos y Egresos de Bienes Muebles contenido en el formato GCO-GCI-P002 de fecha 29 de enero de 2021, la Secretaría Distrital de Gobierno establece en la Descripción de Información General - Política de Operación lo siguiente:

- i) “(...) 2. En el manejo y control de los bienes de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y Fondo de Desarrollo Local (FDL) será obligatorio dar aplicación al Manual de Política de Operación Contable previsto GCO-GCI-M002 y la Resolución DDC-000001 de septiembre 30 de 2019(...)”.

- ii) “14. Durante cada vigencia, previa aprobación del comité institucional de gestión de desempeño, para el caso de nivel central, o el que haga sus veces, para el caso de alcaldías locales, se realizará como mínimo un proceso general de baja de los bienes que hayan sido determinados como inservibles o se encuentren en grado de obsolescencia, conforme al concepto técnico expedido por el área competente; realizado el trámite, el responsable de almacén registra el cambio de estado del bien en el aplicativo SI CAPITAL. En lo que respecta a los bienes sujetos a registro, como en el caso de los vehículos, se deberá determinar que la titularidad del bien esté a nombre de la Secretaría Distrital de Gobierno o Fondo de Desarrollo Local, previo a realizar el proceso general de baja”.

De lo anterior, es claro que la aprobación previa al proceso de baja de los bienes determinados como inservibles o que se encuentren en grado de obsolescencia, conforme al concepto técnico correspondiente, estará a cargo del Comité de Inventarios establecido en cada Fondo de Desarrollo Local.

Que la Alcaldía Local de Santa Fe, mediante Resolución No. 00322 de fecha 17 de diciembre de 2018, creó y conformó los integrantes del comité de inventarios del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, omitiendo dentro de su parte resolutive señalar frecuencia o mecanismos de convocatoria y demás aspectos estructuralmente necesarios para su funcionamiento. Sumado a lo anterior, en reunión del comité de inventarios adelantada el 18 de junio de 2021, se solicita actualizar la resolución 00322 de 2018, toda vez que su expedición está basada en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre del 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., la cual no está vigente.

Que mediante Resolución No. 069 de fecha 29 de mayo de 2021, la alcaldía local subrogó la Resolución No. 00322 de fecha 17 de diciembre de 2018, sin embargo, la conformación de los integrantes del comité y las funciones están ajustadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Gobierno y no a un comité de inventarios de una alcaldía local.

Que por lo anterior se hace necesario dejar sin efectos la Resolución No. 00322 de fecha 17 de diciembre de 2018 “Por medio de la cual se crea el Comité de Inventarios de la Alcaldía Local de Santa Fe” y la Resolución No. 0069 del 29 de junio de 2021 “Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 000322 del 17 de diciembre de 2018, (...)”, con el propósito de ajustar los procesos que se adelantan a los requerimientos institucionales y mandatos normativos vigentes.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Crear el Comité de Inventarios del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe cuyo fin será establecer los planes, programas, lineamientos, autorizaciones, políticas y mecanismos internos de ejecución para mantener actualizado y depurado el inventario de la Entidad.

Artículo 2. Conformación. El Comité de inventarios del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, estará integrado por los siguientes servidores:

- a. Profesional Especializado código 222-grado 24 con funciones administrativas y financieras o quien haga sus veces.
- b. Profesional Universitario código 219-grado 12, responsable de las funciones de manejo de bienes (Almacén e Inventarios) y de acuerdo con el manual de funciones del cargo mencionado, en lo pertinente a las funciones esenciales del empleo, numeral 3, donde se establece dar de baja los bienes inservibles y los no útiles u obsoletos, conforme a los procesos, procedimientos y normas legales vigentes, además será quien ejerza la Secretaría Técnica.
- c. Profesional Universitario código 219-grado 15, responsable de las funciones contables o quien haga sus veces (Contador(a) del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe).

Invitados con voz, pero sin voto (Cuando se considere necesario):

- a. Alcalde(sa) Local
- b. Profesional Universitario código 219-grado 18, que se desempeñe como abogado del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
- c. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado.
- d. Los servidores públicos o contratistas que se consideren puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia, en el comité de inventarios.

Parágrafo 1. El Comité de Inventarios será **presidido** por el Profesional Especializado código 222-grado 24 con funciones administrativas y financieras o quien haga sus veces.

Parágrafo 2. los invitados solamente emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o

materia en discusión, pero no votarán al momento de tomar las decisiones. Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 3. Funciones. El objetivo principal del Comité será establecer planes y programas al interior del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, que permitan mantener actualizados los bienes de este. Las funciones propias del Comité son:

- a. Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado de los bienes, que puede ser a través de la toma física o a través de mecanismos o herramientas diseñadas por los Entes y Entidades.
- b. Sugerir las acciones pertinentes para la gestión de los bienes sobrantes y faltantes.
- c. Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los estudios técnicos realizados al interior del Ente y Entidad, en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan dar claridad en la administración de los mismos.
- d. Recomendar¹ el retiro baja en cuentas y destino final de los bienes², atendiendo lo mencionado en el Capítulo 5° Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas de este Manual y demás normas vigentes, previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos, entre otros.

Artículo 4. Convocatoria. El comité se reunirá mínimo una (1) vez al año o cuando las circunstancias lo requieran, la convocatoria se realizará a través de la Secretaría Técnica.

Las reuniones podrán ser de manera presencial o virtual.

La asistencia a estas reuniones es de carácter obligatoria e indelegable.

Las recomendaciones y decisiones del Comité serán emitidas y consignadas en el acta que suscriban sus miembros en cada reunión, la que se constituye en la base y el soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de este.

1 De acuerdo con las funciones establecidas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá recomendar el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes al Representante Legal.

2 Se evaluará al interior de los Entes y Entidades, la aplicación de este procedimiento para el retiro de los bienes clasificados como devolutivos de menor cuantía y de consumo, independientemente que, para los mismos, no opere la baja en cuentas.

Artículo 5. Obligaciones de los integrantes del Comité

- Asistir a las reuniones cuando sean convocados.
- Suscribir las actas de cada sesión.
- Suscribir los actos administrativos que en ejercicio de sus funciones expida el comité.
- Las demás que establezca la ley, normatividad interna o procedimientos de la Entidad.

Artículo 5. Quorum y actas de comité de inventario.

El Comité de Inventarios sesionará válidamente con la participación de todos sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría técnica. La Secretaría Técnica será la encargada de:

- Mantener actualizada la información sobre conceptos emitidos, avances y resultados del comité de inventarios;
- Preparar la agenda de las reuniones y el material necesario para tratar los temas previstos para cada una de las convocatorias;
- Enviar, con la debida antelación, el material a los demás integrantes del Comité de Inventarios;
- Convocar a los miembros del comité de inventarios e invitados a las correspondientes sesiones, con tres (3) días de antelación a éstas.
- Coordinar las actividades de apoyo logístico y recursos técnicos necesarios para la realización de las sesiones del Comité de Inventarios;

- Elaborar las actas de las sesiones del comité de inventarios y ejercer la su custodia en medio físico y digital;
- Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en el comité de inventarios;
- Recibir y radicar los asuntos de competencia del comité de inventarios;
- Proyectar las respuestas a las solicitudes que se formulen en relación con las funciones y actividades del comité;
- Las demás que le sean asignadas por el comité de inventarios.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deja sin efectos la Resolución No. 00322 de fecha 17 de diciembre de 2018 *“Por medio de la cual se crea el Comité de Inventarios de la Alcaldía Local de Santa Fe”* y la Resolución No. 0069 del 29 de junio de 2021 *“Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 000322 del 17 de diciembre de 2018, (...)”*.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa Fe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 67110

"Por medio de la cual se modifica el Artículo Séptimo de la Resolución 540 de 2009 y se dictan otras disposiciones"..... 1

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DCO-021926

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 4

CIRCULAR DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 016..... 14

Sector Local

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

RESOLUCIÓN LOCAL N° 073

"Por medio de la cual se dejan sin efectos las Resoluciones No. 000322 del 17 de diciembre de 2018 y 069 del 29 de mayo de 2021, mediante las cuales se creó el comité de inventarios de la Alcaldía Local de Santa Fe y se toman otras determinaciones"..... 14